

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juzgado Segundo Laboral Circuito
Itagüí (Antioquia)

Estado Nro. 151

Fecha Estado: 27/11/2020

Página: 1

Nro. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha del Auto	Cuad.
00333 2018	Fueros Sindicales	MARGARITA MARIA MURIEL SERNA	C.I INTEGRATED APPAREL SOLUTIONS S.A.	El Despacho Resuelve Se requiere nuevamente para dar trámite a desistimiento so pena de continuar con le trámite del proceso. JP	26/11/2020	
00156 2019	Ordinario	ANDRES AUGUSTO OROZCO CASTAÑO	GILBERTO DE JESUS BOTERO GOMEZ	El Despacho Resuelve Se incorpora poder. Ya se reconoció personería. JP	26/11/2020	
00092 2020	Ordinario	LUIS FERNANDO ZAPATA CORREA	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve Se ordena vincular como litisconsorte necesario por pasiva a COLFONDOS S.A. Se requiere a la parte demandante para que allegue Certificadfo de Existencia y Representación Legal. JP	26/11/2020	
00166 2020	Ordinario	MARCO JULIO MONTAÑO	ARGS S.A	El Despacho Resuelve Se incorpora contestación de ARGOS S.A. Reconoce personería. JP	26/11/2020	
00181 2020	Ordinario	DIANA PATRICIA MARIN LONDOÑO	CREACIONES SEGAR S.A.	El Despacho Resuelve Se incorpora notificación. Se requiere para que se acredite que se realizó en debida forma. JP	26/11/2020	
00195 2020	Tutelas	RAMON EMILIO BONILLA RICO	NUEV EPS	El Despacho Resuelve Se incorpora informe de cumplimiento. JP	26/11/2020	
00209 2020	Ordinario	LUZ ALBANY GUTIERREZ ECHAVARRIA	CARROCERIAS ROYAL S.A.S	Auto rechazando demanda Se rechaza demanda, no subsana requisitos. JP	26/11/2020	
00213 2020	Tutelas	MAURICIO CAÑAVERAL VELEZ	SUPERNOTARIADO-OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE - MEDELIIN ANTIOQUIA	El Despacho Resuelve Se incorpora informe de cumplimiento. JP	26/11/2020	
00215 2020	Ordinario	CLAUDIA MARIA CANO COLORADO	GIMNASIO CANTABRIA	Auto que rechaza demanda. Se rechaza demanda. No subsana requisitos. Se ordena archivo. JP	26/11/2020	
00229 2020	Ordinario	EDWIN ALONSO VALENCIA CUARTAS	CERVECERIA UNION S.A.	Auto que admite demanda y reconoce personería Se admite demanda. Subsna requisitos. Se ordena notificar conforme al Decreto 806 de 2020. Reconoce personería. JP	26/11/2020	
00235 2020	Ordinario	LUIS CARLOS PEREIRA CANEO	INGENEUMATICA S.A.S	Auto que admite demanda y reconoce personería Se admite demanda. Se ordena notificar conforme al Decreto 806 de 2020. Reconoce personería. JP	26/11/2020	

Nro. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha del Auto	Cuad.
--------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	----------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN EN LA FECHA 27/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.

P/NATALIA CABALLERO ARBOLEDA
Secretario(a)